

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISTRITO JUDICIAL SANTA CRUZ
CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL Nº 08/2018**

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por el art. 195.7 de la Constitución Política del Estado, arts. 45.II y 183.IV.1 de la Ley del Órgano Judicial y el Reglamento de Preselección de Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, **convoca públicamente** a las y los profesionales abogados que cumplan los requisitos establecidos por el ordenamiento legal, al concurso de méritos y examen de competencia, a los cargos de:

**VOCALES DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE
SANTA CRUZ
(14 ítems)**

La convocatoria se emite para cubrir **acefalías** y por **cumplimiento de período de funciones**.

REQUISITOS GENERALES.-

1. Contar con nacionalidad boliviana
2. Haber cumplido los deberes militares (varones).
3. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendiente de cumplimiento
4. No tener pliego de cargo ejecutoriado.
5. Estar inscrita o inscrito en el Padrón Electoral.
6. Tener título en Provisión Nacional de abogada o abogado con una antigüedad de al menos seis (6) años al día de la Convocatoria
7. No haber sido destituido por proceso disciplinario por el Consejo de la Magistratura y/o por el Ministerio Público.
8. No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por faltas graves o gravísimas en el ejercicio de la abogacía.
9. No estar comprendido en los casos de prohibición o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial.
10. Estar registrada o registrado en el Registro Público de la Abogacía.
11. No tener militancia política ni pertenecer a ninguna organización política o agrupación ciudadana al momento de postularse.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE.- Los documentos que deberán presentar las y los postulantes al cargo, son los siguientes:

1. Cédula de identidad (fotocopia).
2. Copia simple de la Libreta de Servicio Militar (fotocopia).
3. Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), emitido por el Consejo de la Magistratura (original).
4. Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado (original).
5. Certificado del Tribunal Electoral Departamental o Certificado de Sufragio (original).
6. Copia legalizada del Título en Provisión Nacional
7. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo de Magistratura y/o Ministerio Público donde presto servicios.

8. Certificado del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados, que corresponda o del Registro Público de la abogacía del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
9. Declaración Voluntaria ante notario de Fe Publica, de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por ley (original).
10. Certificado del Registro Público de la Abogacía. (original)
11. Certificado de no tener militancia política, ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana, emitida por el Tribunal Electoral Departamental (original).
12. Formulario electrónico (SIPEP) debidamente llenado en el sitio web: magistratura.organojudicial.gob.bo, que deberá estar obligatoriamente impreso y firmado por la o el postulante.
13. La documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada, guardando relación con el llenado de la hoja de vida electrónica.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo en la Secretaría de la o el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula, a partir del lunes 30 de abril, hasta horas 18:30 del viernes 8 de junio de 2018.

Sistema de Calificación:

EVALUACION	DURACION EN DIAS HABLES
Calificación de Méritos	40 puntos
Examen de Competencia	40 puntos
Entrevista	20 puntos
Total	100 puntos

Otras especificaciones de la convocatoria deberán ser consultadas en el Reglamento de Preselección de Vocales de Tribunales Departamentales de Justicia, publicada en el sitio web magistratura.organojudicial.gob.bo

Quedan sin efecto todas las convocatorias anteriores para los cargos de Vocales, independientemente del estado de las mismas y que no hubieran sido aprobadas para su remisión al Tribunal Supremo de Justicia, debiendo los interesados postularse nuevamente.

Nota.- Solo las y los postulantes designados deberán presentar antes de la posesión del cargo, certificado actualizado de no contar con sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia ejercida contra la mujer, niño niña o adolescente o cualquier miembro de su familia en el marco del art.13 párrafo I de la Ley N° 348 SIPPASE, (original).

Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Señor:
 ENCARGADO DISTRITAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 NOMBRE Y APELLIDOS..... **(Letra Imprenta y legible)**.....
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL AL QUE POSTULA.....
 CONVOCATORIA PUBLICA N°.....
 C.I.....
 Dirección.....
 Teléfono.....
 Correo electrónico.....